

Trámite- SCT-04 -015-B

PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y SEÑALES PUBLICITARIAS EN EL DERECHO DE VÍA FERROVIARIO.

INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria que le corresponde al Sector Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones de promoción en el desarrollo del servicio ferroviario, así como la seguridad en la operación ferroviaria y las condiciones que garanticen la libre competencia, para que no se vea afectada la red ferroviaria, asimismo, no perjudicar a terceros y con ello beneficiar la infraestructura e incrementar la calidad de los servicios, brindando seguridad al usuario.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, tiene como objetivo regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario que en ellos opera y los servicios auxiliares.

En este sentido, en los artículos 15 fracción III, y 16 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 18, 25, 26 y 53 del Reglamento del Servicio Ferroviario; se establecen las condiciones para el permiso para instalar anuncios y señales publicitarias en el derecho de vía ferroviario.

En este contexto, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tienen entre sus atribuciones el otorgamiento de permiso para instalar anuncios y señales publicitarias en el derecho de vía ferroviario.

REQUISITOS

Cuando una persona física o moral, pretenda llevar a cabo la instalación de anuncios y señales publicitarias en el derecho de vía ferroviario, deberá presentar lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito, dirigida al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; la cual deberá contener:
 1. Nombre o denominación social de quién o quiénes promueven.
 2. Domicilio, nombre, teléfono y correo electrónico de las personas autorizadas para recibir notificaciones.
 3. La petición que se formula y los hechos y razones que dieron motivo a la misma.
 4. Lugar y fecha de emisión.
 5. Órgano Administrativo a quien se dirigen.
 6. Firma del solicitante o representante legal.
- II. Comprobante de domicilio.
- III. Documento en el que acredite la personalidad jurídica del promovente y, en su caso, de su representante legal, original o copia certificada, pudiendo acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se regresará el documento cotejado.
- IV. Acta Constitutiva, en la que se haga constar, dentro de los objetos sociales de la empresa, la instalación de anuncios y señales publicitarias, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, **en copia certificada.**
- V. **Proyecto Ejecutivo autorizado**, con el que se acredite que las obras objeto de la solicitud reúnan las condiciones de seguridad necesarios para evitar que se afecte la vía general de comunicación ferroviaria o la prestación de los servicios ferroviarios.
- VI. Comprobante de pago de derechos.

PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente, en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y se analizará la documentación recibida y en el caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal lo comunicará por escrito al interesado, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.
3. Una vez completa la documentación la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, emitirá la resolución en un plazo operativo de 58 días naturales, siendo el plazo normativo de 90 días naturales.
4. En caso de resolución negativa, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal emitirá un oficio donde exprese los motivos de la negativa.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Centro Integral de Servicios de la
Dirección General de Desarrollo Ferroviario
y Multimodal**

Av. de los Insurgentes Sur 1089, Planta Baja.
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

Quejas, Denuncias y Sugerencias

Órgano Interno de Control en la SCT

Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de
Control en la SCT
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010
Correo electrónico: luis.rodriqueza@sct.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

Trámite: SCT-04 -015-B

**PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE
ANUNCIOS Y SEÑALES PUBLICITARIAS
EN EL DERECHO DE VÍA FERROVIARIO**

2020